

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	<b>0202</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0735</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>JUNIO 26 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-58134</b>	Fecha de Radicación:	<b>09-11-2022</b>	<b>1</b>

**Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – ampliación, radicada bajo el N.º 76520-1-22-0735 y se ordena el archivo de los documentos aportados.**

**El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** Que el día **09 de noviembre de 2022** se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación bajo el **radicado N.º.76520-1-22-0735** por parte de la empresa **DISTRACOM S.A.** identificado con el NIT 811.009.788-8 en el predio ubicado en la dirección calle 42 No. 34B-141, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria **N.º.378-58134** y Código Catastral **N.º 01.02.0520.0029.000**.

**SEGUNDO:** Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

**TERCERO:** que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

**CUARTO:** Que la empresa **DISTRACOM S.A.**, allegó con la solicitud los siguientes documentos:

- formulario único nacional folios 2
- Constancia de radicación
- acta de observaciones y correcciones folios 4
- reparto de documentos para revisión inicial
- carta de entrega documentación para licencia de construcción
- Poder notarial licencia de construcción
- fotocopia de cédula de ciudadanía del señor **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**
- Escritura pública No. 798 folios 4
- certificado de existencia y representación legal recibo No. 0023503886 folios 19
- Escritura pública No. 2080 folios 8
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-58134 folios 4
- fotocopia de cédula de ciudadanía del señor **MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA**
- Tarjeta profesional del ingeniero civil **ELIZABETH PÉREZ ABDALA**
- Tarjeta profesional de la arquitecta **FIORELLA FERRARI FLOREZ**
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la señora **VERÓNICA MARÍA PÉREZ**
- Certificado de antecedentes y vigencia de la arquitecta **FIORELLA FERRARI FLOREZ**

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0202	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0735	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 26 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-58134	Fecha de Radicación:	09-11-2022	2

- Certificado de antecedentes y vigencia de la ingeniería civil ELIZABETH PÉREZ ABDALA
- Información y notificación de valla
- Carta citación vecinos colindantes
- Carta Gmail acta de observaciones radicado 76520-1-22-0735

**QUINTO:** Que, mediante acta de observaciones y correcciones radicado 76520-1-22-0735 de fecha: 09-11-2022 se le informa a la empresa DISTRACOM S.A. que se le hacen al proyecto ubicado calle 42 No. 34B-141, las siguientes observaciones:

**OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:**

- Sin observaciones

**OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:**

- No presenta memoria de cálculo
- PL 1/5: plantas de cimentación, vigas de cimentación, cuadro de zapatas, detalles de vigas de cimentación. faltan las especificaciones técnicas..... y otras observaciones.

**OBSERVACIONES JURÍDICAS:**

- Conforme a la Resolución No. 1025 del 31 diciembre de 2021 del ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el formulario único nacional para la solicitud de licencias debe ser debidamente DILIGENCIADO de manera COMPLETA.
- NO APORTA FOTOS DE LA INSTALACIÓN DE VALLA: Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. .... y otras observaciones.

**SEXTO:** Que se le informó a la empresa DISTRACOM S.A. que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones No. 76520-1-22-0735 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones N°76520-1-22-0735 para el trámite de licencia.

**OCTAVO:** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

**NOVENO:** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**DÉCIMO:** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	<b>0202</b>	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0735</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>JUNIO 26 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-58134</b>	Fecha de Radicación:	<b>09-11-2022</b>	<b>3</b>

la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de **ampliación**, en el predio ubicado en la dirección calle 42 No. 34B-141, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°. **378-58134** y Código Catastral N.º **01.02.0520.0029.000**, de propiedad de la empresa **DISTRACOM S.A.** identificado con: **NIT 811.009.788-8**

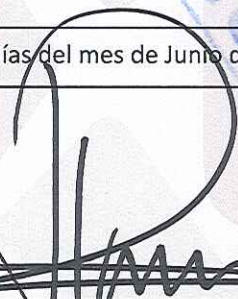
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución ordenar el **ARCHIVO POR DESISTIMIENTO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Palmira a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).



**ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN**  
CURADOR URBANO UNO

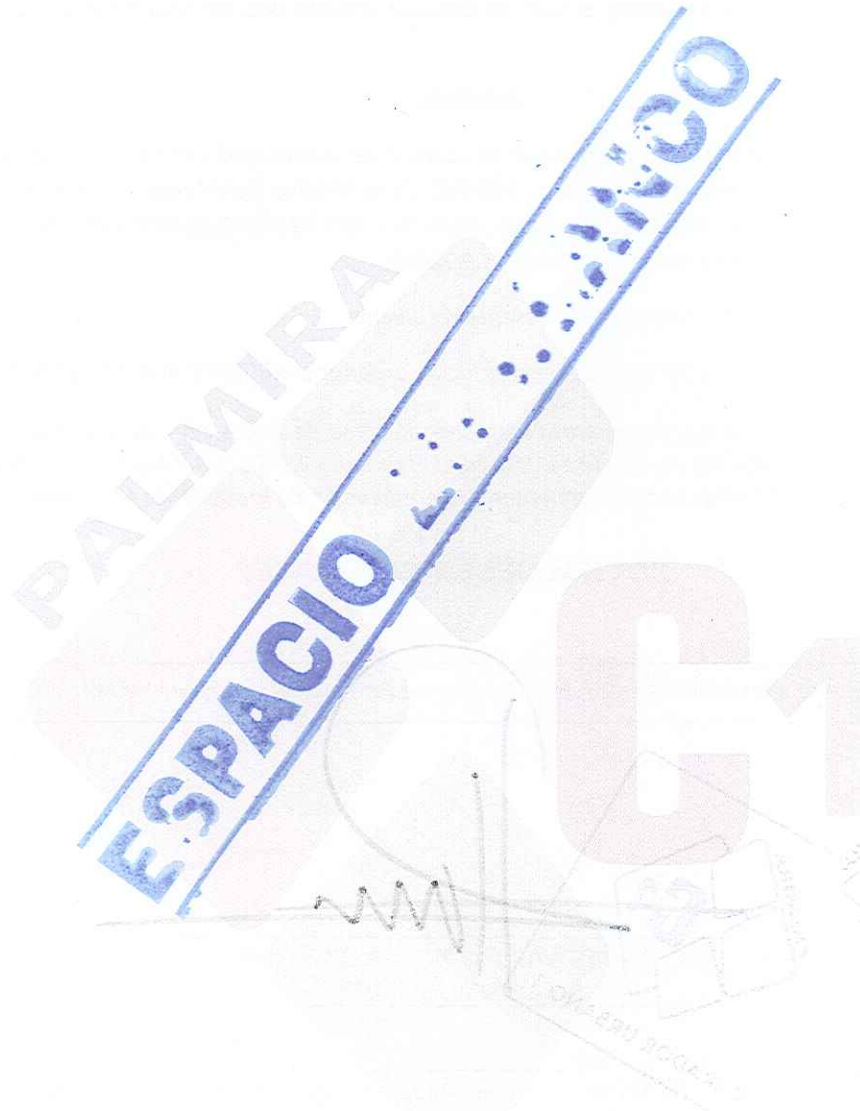
**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Palmira, a los \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado Veronica Perez



C.C. o Nit 1128446597



*Handwritten signature and text:*  
Luis Ed. Reinoso  
+57 317 6496432